



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN **0518**
NEUQUÉN,
27 JUL 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 1740 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Remodelación del Edificio Sede Vecinal" del B° Villa Ceferino y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación , evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 113 celebrada el día 05 de Marzo de 2015 obrante a fs. R 11 y R 12 la Comisión Vecinal del B° Villa Ceferino en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Remodelación del Edificio Sede Vecinal";

Que a fs. 15/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: INAR Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 205.234,00 (son pesos doscientos cinco mil doscientos treinta y cuatro con 00/100), KAISHA por un importe de \$ 209.250,00 (son pesos doscientos nueve mil doscientos cincuenta con 00/100); y JG Construcciones por un importe de \$ 213.528,00 (son pesos doscientos trece mil quinientos veintiocho con 00/100).

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


Arg. HORACIO DANIEL CIPOLLA
DIR. DE REGULACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

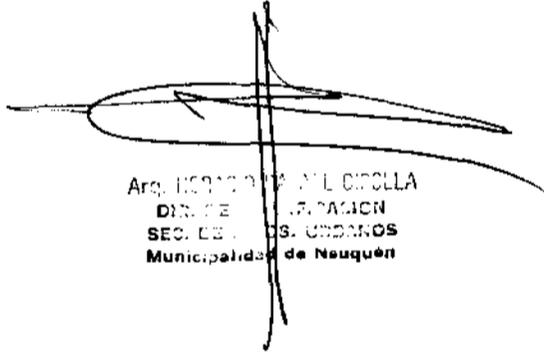
RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Remodelación del Edificio Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Ceferino a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA



Arg. FERNANDO MOLINA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO. MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2037
Fecha 31 / 07 / 2015